



Bogotá, 21/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500040901



20165500040901

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRACTOR LOGISTICS S.A.S.
VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KILOMETRO 10 - 953
TURBANA - BOLIVAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1270 1273** de **07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001270 del 07 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con 900.503.325-2.

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 164458 de fecha 11 de Octubre de 2013, impuesto al vehículo de placa TTY 988, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 560

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con 900.503.325-2.

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
164458	11 de Octubre de 2013	TTY 988

Tiquete de Báscula No. 1237669.

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 164458 de fecha 11 de Octubre de 2013 y el tiquete de báscula 1237669 del 11 de Octubre de 2013 hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 esto es, "(...) Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente(...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa TTY 988, presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con 900.503.325-2.

administrativa a la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

“Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2, con domicilio en la ciudad de Cartagena, en la VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KM 10 -954, teléfono 0, correo electrónico LBOLIVAR@TRACTOCAR.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con 900.503.325-2.

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

001270 07 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Willian Andrés Vallejo Barbosa

Revisó:

Aprobó: Cordinador Grupo IJMT

C:\Users\willianvallejo\Downloads\Formato.docx

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0104438

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA							MINUTOS	
13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Castilla - bogota - Km 496 park - bogota

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Cota

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

01

02

03

04

05

06

07

08

09

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC 294709

LICENCIA DE CONDUCCION

13222-10333333

EXPEDIDA

13-12-2012

NOMBRES Y APELLIDOS

Rosendo Vega

DIRECCION

Cra 25F 257C-52 Ho. 277

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Vega Oliveros Luis R.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

12. LICENCIA DE TRANSITO

1000-4589243

13. TARJETA DE OPERACION

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS

PT James Zapata Agudelo

PLACA No.

087822

ENTIDAD

seccion 101

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTAMENTE LA INFRACCION Y TAREAS DE CONTROL DE TRAFICO O MITRACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PEN.

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER
--------	--------

16. OBSERVACIONES

Anexo trancete P 9156 con sobrepeso de 200 kg
 110501575 quinta fuerza manipulada de camión - 2014
 0009236 Tc Logistics, realiza transbordos

17. ESTABLECIMIENTO DONDE SE REALIZÓ LA INFRACCION (INDICAR EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No.

32-94709

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT
BASCULA NORTE
FLANDES

Datos Generales

Nº Registro 1237669 **Nº Sobrepeso** 9150
Fecha Hora 11 10 2013 03:45:20
Impresión 11 10 2013
Usuario sandra

Datos Peso

Categoría R16 3
Peso Total 11310
Peso Cat 11000
Dif. Peso -310

Estado SOBREPESO

Datos Camión

Placa TIY-988

Nom..Empr.

Manifiesto Carga Nº 24040099236

Comparendo N164458

Comentario COMP. PT. ZAPATA PL. 057822 TRAVES
PURINA.

**TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT /
BASCULA NORTE
FLANDES**

Datos Generales

N. Registro 1237691 N° Sobrepeso0
Fecha Hora 11 10 2013 05:16:48
Impresion 11 10/2013
Usuario sandra

Datos Peso

Categoría R16.3
Peso Total 10820
Peso Cat 11000
Dif. Peso 180

Estado aprobado

Datos Camion

Placa TIY 988

Nom. Impr.

Manifiesto Carga N°

Comparendo N°

Comentario PESO REGISTRADO DESPUÉS DE
REALIZAR EL TRANSBORDO.

12/17/2015

Detalle Registro Mercantil
Bogotá, Colombia





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 07/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20165500015631



20165500015631

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRACTOR LOGISTICS S.A.S.
VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KILOMETRO 10 - 953
TURBANA - BOLIVAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **1270 1273 de 07/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 1081.odt

Observaciones		472	
Centro de Distribución		No Retirado	
Nombre del distribuidor		Fecha de Devolución	
Nombre del distribuidor		Fecha de Devolución	
Fecha 2		Fecha de Devolución	
Fecha 1		Fecha de Devolución	
Fecha 3		Fecha de Devolución	
Fecha 4		Fecha de Devolución	
Fecha 5		Fecha de Devolución	
Fecha 6		Fecha de Devolución	
Fecha 7		Fecha de Devolución	
Fecha 8		Fecha de Devolución	
Fecha 9		Fecha de Devolución	
Fecha 10		Fecha de Devolución	
Fecha 11		Fecha de Devolución	
Fecha 12		Fecha de Devolución	
Fecha 13		Fecha de Devolución	
Fecha 14		Fecha de Devolución	
Fecha 15		Fecha de Devolución	
Fecha 16		Fecha de Devolución	
Fecha 17		Fecha de Devolución	
Fecha 18		Fecha de Devolución	
Fecha 19		Fecha de Devolución	
Fecha 20		Fecha de Devolución	
Fecha 21		Fecha de Devolución	
Fecha 22		Fecha de Devolución	
Fecha 23		Fecha de Devolución	
Fecha 24		Fecha de Devolución	
Fecha 25		Fecha de Devolución	
Fecha 26		Fecha de Devolución	
Fecha 27		Fecha de Devolución	
Fecha 28		Fecha de Devolución	
Fecha 29		Fecha de Devolución	
Fecha 30		Fecha de Devolución	
Fecha 31		Fecha de Devolución	
Fecha 32		Fecha de Devolución	
Fecha 33		Fecha de Devolución	
Fecha 34		Fecha de Devolución	
Fecha 35		Fecha de Devolución	
Fecha 36		Fecha de Devolución	
Fecha 37		Fecha de Devolución	
Fecha 38		Fecha de Devolución	
Fecha 39		Fecha de Devolución	
Fecha 40		Fecha de Devolución	
Fecha 41		Fecha de Devolución	
Fecha 42		Fecha de Devolución	
Fecha 43		Fecha de Devolución	
Fecha 44		Fecha de Devolución	
Fecha 45		Fecha de Devolución	
Fecha 46		Fecha de Devolución	
Fecha 47		Fecha de Devolución	
Fecha 48		Fecha de Devolución	
Fecha 49		Fecha de Devolución	
Fecha 50		Fecha de Devolución	
Fecha 51		Fecha de Devolución	
Fecha 52		Fecha de Devolución	
Fecha 53		Fecha de Devolución	
Fecha 54		Fecha de Devolución	
Fecha 55		Fecha de Devolución	
Fecha 56		Fecha de Devolución	
Fecha 57		Fecha de Devolución	
Fecha 58		Fecha de Devolución	
Fecha 59		Fecha de Devolución	
Fecha 60		Fecha de Devolución	
Fecha 61		Fecha de Devolución	
Fecha 62		Fecha de Devolución	
Fecha 63		Fecha de Devolución	
Fecha 64		Fecha de Devolución	
Fecha 65		Fecha de Devolución	
Fecha 66		Fecha de Devolución	
Fecha 67		Fecha de Devolución	
Fecha 68		Fecha de Devolución	
Fecha 69		Fecha de Devolución	
Fecha 70		Fecha de Devolución	
Fecha 71		Fecha de Devolución	
Fecha 72		Fecha de Devolución	
Fecha 73		Fecha de Devolución	
Fecha 74		Fecha de Devolución	
Fecha 75		Fecha de Devolución	
Fecha 76		Fecha de Devolución	
Fecha 77		Fecha de Devolución	
Fecha 78		Fecha de Devolución	
Fecha 79		Fecha de Devolución	
Fecha 80		Fecha de Devolución	
Fecha 81		Fecha de Devolución	
Fecha 82		Fecha de Devolución	
Fecha 83		Fecha de Devolución	
Fecha 84		Fecha de Devolución	
Fecha 85		Fecha de Devolución	
Fecha 86		Fecha de Devolución	
Fecha 87		Fecha de Devolución	
Fecha 88		Fecha de Devolución	
Fecha 89		Fecha de Devolución	
Fecha 90		Fecha de Devolución	
Fecha 91		Fecha de Devolución	
Fecha 92		Fecha de Devolución	
Fecha 93		Fecha de Devolución	
Fecha 94		Fecha de Devolución	
Fecha 95		Fecha de Devolución	
Fecha 96		Fecha de Devolución	
Fecha 97		Fecha de Devolución	
Fecha 98		Fecha de Devolución	
Fecha 99		Fecha de Devolución	
Fecha 100		Fecha de Devolución	

Representante Legal y/o Apoderado
TRACTOR LOGISTICS S.A.S.
VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KILOMETRO 10 - 953
TURBANA - BOLIVAR

472

REMITENTE
 Nombre: SUPER...
 Dirección:
 Ciudad: LOGO...
 Departamento: BO
 Código Postal: 11
 Envío: RN51277738

DESTINATARIO
 Nombre: Razon Social:
 TRACTOR LOGISTICS S A S

Dirección: VARIANTE MAMONAL
 GAMBOTE KILOMETRO 10 - 953
 Ciudad: TURBANA
 Departamento: BOLIVAR
 Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 21/01/2016 14:54:28

Calle 63 No. 94-45
 Bogotá D.C.
 www.tractorlogistics.gov.co